

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUERTO

SEMIFIJO

CLAVE: SEM003225

FECHA EXPEDICIÓN: 09-noviembre-2021

FOLIO TRABAJO: Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VERGARA SAUCEDO MARIA VIVIANA

UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL

EXTERIOR: 004

INTERIOR:

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA

CALLE CRUCE 2: SAN RAFAEL

GIRO: TACOS

TACOS DE BIRRIA Y LONCHES

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MTE: \$ 4.40 mts.

DIAS AMFARADOS: 52

IMPORTE: 9686.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p
MARTES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	03:00:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Pitaxiido Chaver
AUTORIZO

GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Maria Viviana Vergara
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

VERGARA SAUCEDO MARIA VIVIANA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El ambiente vital e higiénico del puesto a través personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.